

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VALDÉS

ANUNCIO. Modificación de la relación de puestos de trabajo para 2021.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, acordó aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos que se indican seguidamente:

1. Puestos que se amortizan:

Seguidamente se relacionan los puestos de trabajo que se suprimen:

- 1.1. Puesto 340517, Monitor, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social y en el Servicio de Centro de Apoyo a la Integración.
- 1.2. Puesto 340518, Monitor especializado, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social y en el Servicio de Centro de Apoyo a la Integración.
- 1.3. Puesto 340519, Cuidador, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social y en el Servicio de Centro de Apoyo a la Integración.

Estos 3 puestos de trabajo se suprimen debido a que las funciones asignadas a los mismos son prestadas en la actualidad mediante gestión indirecta por el adjudicatario del contrato del servicio de formación y atención especializada en el Centro de Apoyo a la Integración de Canero, tras el expediente de contratación CON/2020/35 y cuya duración abarca desde el 17 de septiembre de 2020 hasta el 16 de septiembre de 2021, estando prevista la posibilidad de una prórroga por un año.

2. Puestos que se modifican:

A continuación se exponen los puestos que se modifican, bien en cuanto al centro directivo y servicio al que se asignan, bien en sus funciones y responsabilidades encomendadas:

- 2.1. Puesto 340515, Educador, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social y en el Servicio de Centro de Apoyo a la Integración.

Se procede a modificar el puesto de educador en cuanto al servicio al que se asigna, dentro del Área de Acción Social. Esta propuesta surge por un lado debido a que la prestación del servicio de formación y atención especializada en el Centro de Apoyo a la Integración de Canero, se está realizando de forma indirecta; y por otro lado a que el Ayuntamiento aprobó el Reglamento de la Casa de la Infancia y de la Juventud de Valdés (BOPA de 21/9/2020) con el objetivo de lograr que la población infantil y juvenil de Valdés tenga un espacio de referencia, reunión y encuentro, en el que se desarrollen todo tipo de programas y servicios a la juventud, habilitando un espacio público cerrado y acondicionado que permita una alternativa a los lugares que actualmente frecuentan los jóvenes, necesitando el funcionamiento de dicho programa, la asignación de un puesto de trabajo adecuado y cuyo perfil de funciones pueda ajustarse a la demanda del servicio, circunstancias que casan con el puesto existente de educador pero modificando sus funciones y servicio al que se asigna.

En este sentido, el puesto de trabajo 340515, Educador, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social, se asigna a la Casa de la Infancia y de la Juventud de Valdés y se le otorgan las siguientes funciones:

- Apoyo logístico y administrativo para los servicios de la Casa de la Infancia y la Juventud Margarita Salas.
- El Alcalde, o por su delegación, el Concejal delegado y el técnico de desarrollo municipal y juventud podrán asignar al puesto funciones complementarias, aclaratorias o implícitas a las anteriores, que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Asimismo, podrán asignarse a la persona que ocupe el puesto, tareas o responsabilidades distintas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones.

- 2.2. Puestos del 340104 al 340117 (14 puestos) y del 340124 al 340128 (5 puestos), Profesores de música (Conservatorio de Música del Occidente), dotados con 19 plazas (1 por cada puesto) dentro del Área de Educación y Cultura.

Se modifican los puestos de este apartado en el sentido de que la persona que ocupe la plaza con la que está dotado cada puesto, podrá impartir una o varias asignaturas, acomodándose a las necesidades del servicio y la formación de cada profesional, de manera que la dotación de recursos humanos tenga cierta flexibilidad a la hora de adaptarse a las necesidades demandadas por los usuarios.

- 2.3. Puesto 340614, Mecánico Control Almacén, dotado con 1 plaza, dentro del Área Urbanismo, Obras y Servicios.

Se modifica únicamente en el sentido de que el puesto pasa a denominarse, mecánico conductor maquinista, manteniendo las mismas características y funciones.



- 2.4. Puestos 340618, 340619 y 340620, Operario de limpieza, dotados con 1 plaza por cada puesto, dentro del Área Urbanismo, Obras y Servicios.

Se modifican en el sentido de que dichos puestos pasan a denominarse, operarios, manteniendo las mismas características y funciones el 340618 y el 340619, mientras que el 340620 tendrá atribuidas las funciones de ayudante de oficial electricista y labores básicas de electricidad.

- 2.5. Puesto 340516, Oficial mecánico conductor, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Acción Social y en el Servicio de Centro de Apoyo a la Integración.

Se procede a modificar el puesto de Oficial mecánico conductor en cuanto al centro directivo y servicio al que se asigna. En este sentido, el puesto de trabajo 340516, formará parte del centro directivo de Urbanismo, Obras y Servicios, con número de puesto 340641.

- 2.6. Puesto 340404, Agente de turismo, dotado con 1 plaza, dentro del Área de Servicios Generales.

De acuerdo con la Sentencia 366/2019, de 3 de octubre, del Juzgado de los Social n.º 1 de Avilés, que estimó la demanda interpuesta por Carmen M.ª Sánchez Magadán contra el Ayuntamiento de Valdés, "declarando que su categoría profesional es la de técnico especialista en turismo, se modifica la categoría de este puesto pasando de XIV a VII como técnico especialista en turismo.

Se somete la referida modificación de la RPT a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen del expediente por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso. La citada modificación se considerará definitivamente aprobada conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el referido plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Valdés, a 16 de febrero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-01680.